

## Enmiendas y aportaciones al documento “Principios Éticos de Ganar Fuenlabrada”

**Propuesta Sobre el título:** “Ganar con ética” (título llamativo e ilusionante, en la misma línea que nuestro discurso)

### **Enmienda a la estructura**

Dado que el Código ético tiene la pretensión de convertirse en parte del ordenamiento interno del Partido Ganar Fuenlabrada, esto es, en un reglamento anexo al contrato de sociedad que funda el partido y vincula a los afiliados, su estructura ha de ser la de una norma jurídica que permita la referenciación correcta de sus puntos.

Por ello esta enmienda pretende la modificación de los puntos I, II y III a fin de que sean denominados Título I, Título II y Título III.

Asimismo, y por coherencia, cada uno de los puntos internos del código debe ser considerado un artículo, y avanzar en progresión no interrumpida hasta el final del documento. Así por ejemplo los dos primeros artículos quedarían redactados de este modo:

<< CÓDIGO ÉTICO

Título I - Democracia y rendición de cuentas.

Art. 1.- Total transparencia en sus ingresos publicando su patrimonio antes y después de la legislatura, estando accesible a lo largo de toda la legislatura, mediante la realización de declaraciones de bienes periódicas.

Renunciarán a cualquier prestación económica vitalicia derivada de su cargo.

Art. 2.- A evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial, salvo que se entienda que la acusación es injustificada y utilizada como herramienta política, en cuyo caso deberá someter la permanencia en el puesto a la aprobación por mayoría absoluta de la asamblea ciudadana convocada a este único efecto. [...]>>

Se propone por tanto la siguiente estructura para el Código Ético:

Preámbulo

Título I (artículos 1 a 9)

Título II (artículos 10 a 22)

Título III (artículos 23 a 36)

Disposiciones adicionales I y II

Esta enmienda no pretende la modificación del texto del código ético.

## I. DEMOCRACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### **Enmienda:** Enmienda de Adhesión

La separación abrupta entre los puntos I y III y los puntos de desarrollo (articulado) que obran bajo los mismos supone la imposibilidad de una lectura coherente del código ético, por tanto esta enmienda pretende la adhesión de dos frases que permitan la correcta lectura.

Se proponen por tanto las siguientes **redacciones**:

- I. Democracia y rendición de cuentas.

Los cargos electos en las candidaturas promovidas por Ganar Fuenlabrada se comprometen a:

- **Enmienda. Punto 2:** Problema → *“salvo que se entienda que la acusación es injustificada y utilizada como herramienta política”*. Si se cumplen las condiciones del punto 6 del apartado III, bajo ningún concepto puede someterse la valoración de la dimisión a la asamblea: debe efectuarse sin más.
- **Añadir** un punto que verse sobre la necesidad de defender el programa colectivo de Ganar Fuenlabrada y la necesidad de seguir obligatoriamente las decisiones tomadas colectivamente. Algo así: *“Defender el programa político de Ganar Fuenlabrada, representarlo, y seguir las decisiones colectivas tomadas en el proyecto político de forma abierta y democrática.”*
- **Añadir** un punto: *“A hacer públicas las agendas de los representantes para saber con quién se reúnen y qué temas se tratan.”*
- Respecto a los **Cargos de Confianza**: Debatir en asamblea si los habría o no. En caso de haberlos, los criterios de contratación deben ser públicos y, además, dicho cargo de libre designación debe aceptar todos y cada uno de los puntos de este Código Ético sea o no sea integrante de Ganar Fuenlabrada. Este tema debería clarificarse en el Código Ético.

## II. TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE RECURSOS

- **Añadir** un punto antes de hablar del tema de la financiación (este punto, pues, debería ser de los primeros): *“Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a toda la ciudadanía.”*

### III. SUPRESIÓN DE PRIVILEGIOS Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

**Enmienda:** Enmienda de Adhesión

*Tanto los cargos electos en las candidaturas promovidas por Ganar Fuenlabrada como los cargos orgánicos del partido, se comprometen a:*

1. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación >>

- **Enmienda 1. Punto 1.-** La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, con un límite neto equivalente a tres SMI, a percibir un único salario por todas las funciones que desempeñe.
- **Enmienda 2. Punto 1.-** Establecer cuantía numérica que sirva de referencia siempre, en vez de andar poniendo lo del Grupo A de funcionarios o el SMI. En ese sentido, poner el tope de 1800€ **netos** al mes con 12 pagas, o 1500€ **netos** al mes con 14 pagas.
- **Enmienda. (Sustituir) Punto 2.-** La limitación salarial será efectiva salvo en casos excepcionales donde dicho salario no permita a la persona desempeñar el cargo público, teniendo que ser presentado ante la asamblea y aprobado por mayoría la subida de sueldo.

Ejemplo: persona soltera y con otra persona a su cargo (gran dependiente) que al empezar a ejercer su cargo público se viera obligada a contratar de forma regular y legal a una tercera persona para cuidar del dependiente durante el tiempo de trabajo, en este caso los costes totales de contratación de una persona pueden suponer el 70% de los ingresos o más comprometiendo la posibilidad de esta persona a ejercer su derecho a ocupar un cargo público.

- **Argumentación para los cambios art1 y 2:**

Se fusiona el punto uno y dos en un solo punto que establece el cobro neto máximo equivalente a 3 SMI por todas las funciones que ocupe, (un liberado no podría ingresar más, ni un concejal sin cargo tampoco aunque estuviera en varias comisiones). La opción de permitir alguna subida es una forma de garantizar que personas que necesitarían más dinero para poder ocupar el cargo público, tengan la posibilidad de ocuparlo, debemos garantizar la posibilidad de que toda aquella persona que quiera participar de la política pueda hacerlo y el salario tope no debería ser una limitación para personas que por circunstancias personales y familiares necesite más ingresos siempre de forma transparente.

- **Enmienda. Punto 9:** Ocho años máximo para el cargo público con una prórroga de cuatro más en caso de que la asamblea lo decida. Un tope de cuatro años me parece escaso y creo que sería injusto que no se pudiera valorar en asamblea su continuidad una vez más, por eso el tope de ocho+cuatro.
- **Añadir. Punto** - En caso de que por imperativo legal, la remuneración del cargo electo fuera superior la cantidad neta equivalente a 3 SMI, el cargo deberá donar la diferencia a proyectos concretos de asociaciones sin ánimo de lucro, locales, regionales o nacionales.
- **Añadir** un punto: *“Renunciar a los regalos y privilegios que se les pueda ofrecer por su condición y puedan significar un trato de favor.”*
- **Añadir** los dos últimos puntos del Código Ético de *Barcelona en Comú* (antes Guanyem Barcelona) de su tercer apartado. Estos serían:

*“La candidatura se compromete a:*

*- Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política, y establecer mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo.*

*- Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la vida política.”*

- Lo que comentó Dani en el III Encuentro Vecinal es muy interesante, pero una de las propuestas es ilegal (al menos que yo sepa). Es decir, lo de que el cargo público deba poner la cuenta bancaria de la organización como cuenta bancaria para cobrar el sueldo es ilegal (si no es así, adelante), pero sí es interesante añadir el otro punto que propuso y que sería que el cargo público firme la hoja de dimisión antes de tomar posesión por si hubiera que usarla en caso de que desde Ganar Fuenlabrada se le eche por incumplir el Código Ético (por ejemplo, en caso de imputación por delito de corrupción). La única pega es si el cargo público es quien debe presentar esa hoja de dimisión frente a la institución.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

- **Añadir** una: *“El Preámbulo de este documento será igualmente aplicable aunque no esté desarrollado o estructurado en puntos concretos como el resto del Código Ético.”*